



SECCION 1ª N° 2529 /  
LAS CONDES, 27 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- Decreto Sección 1ª N° 4271 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que dicta el Reglamento de Fondo de Desarrollo Vecinal administrado por la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 4937 de fecha 19 de Diciembre 2011 que pone en vigencia el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2012;
- Decreto Sección 1ª N° 1109 de fecha 29 de Marzo 2012 que incrementa el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2012;
- Decreto Sección 1ª N° 2175 de fecha 20 de Junio 2012 que incrementa el Programa Fondo de Desarrollo Vecinal 2012
- La Ley N° 19.862/03, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Certificado I.B.C N° 02 de fecha 04 de Enero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro19862.cl, de fecha Enero 2012;
- Certificado de Vigencia N° 304 de la organización extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 17 de Julio de 2012;
- Informes N° 005 del 02 de Enero de 2012 y N° 0182 del 30 de Enero del 2012, emitidos por la Dirección Jurídica;
- Informes N° 004 de fecha 04 de Enero de 2012 y N° 50 de fecha 08 de Junio del 2012, del Departamento de Construcción y Aguas;
- El Acta de la Comisión Evaluadora del FONDEVE de fecha 20 de Junio de 2012;
- El Acuerdo N° 77/2012 de la 752ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 05 de Julio de 2012, que aprueba el proyecto;
- El Convenio de fecha 13 de Julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte**;
- El Informe Imputación N° 001468 de fecha 19 de Julio del 2012, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de Junio del 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

DECRETO:

- RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 13 de Julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte**, RUT N° 65.042.049-7, para la ejecución del proyecto FONDEVE denominado **“Reparación, Remodelación y Pintura de Espacios Comunes, Comunidad Colón 4000-4020”**.
- AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte por la suma de **\$59.158.305.- (Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos cinco pesos)** a la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte**, RUT N° 65.042.049-7, para la ejecución del proyecto específico de desarrollo vecinal denominado **“Reparación, Remodelación y Pintura de Espacios Comunes, Comunidad Colón 4000-4020”**.  
La **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte**, realizará un aporte de **\$39.438.870.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta pesos)**, correspondiente a los beneficiarios del proyecto, el cual deberá ser depositado en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400.
- El costo total del proyecto es de de **\$98.597.175.- (Noventa y ocho millones quinientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco pesos)**, que esta compuesto por un aporte del municipio de **\$59.158.305.- (Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos cinco pesos)** y un aporte de la Junta de Vecinos Colón 4000 Norte **\$39.438.870.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta pesos)**.



5. El período de vigencia del Convenio será desde el 13 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2012.
6. El plazo de ejecución de los trabajos será de 98 días corridos a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.
7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la Organización Comunitaria, previa presentación de las facturas visadas por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Construcción y Aguas. El o los pagos respectivos se realizarán sólo una vez realizado el aporte de la Junta de Vecinos al Municipio.
8. IMPÚTESE el gasto a:
 

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ITEM	: 01	Transferencias al Sector Privado
ASIGNACION	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACION INTERNA	: 139	Junta de Vecinos Colón 4000 Norte
CONTRACUENTA	: 1210601005031	
VALOR	: \$98597175	
PROGRAMA	: \$98.597.175	Fondo de Desarrollo Vecinal
9. Se deja constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colón 4000 Norte** rol único tributario N° **65.042.049-7**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines, consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Distribución:**  
Secretaría Municipal  
Contraloría (2)  
Departamento Finanzas (2)  
Departamento de Construcción y Aguas  
Dirección de Obras  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento de Organizaciones Comunitarias  
Departamento de Planificación y Estudios  
Junta de Vecinos  
Oficina de Partes